

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0146-2018-INIA-OA

Lima, **12 DIC. 2018**

VISTO:

El Oficio N° 1791-2018-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG, de fecha 12 de noviembre 2018, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, solicita reconocimiento de deuda por viáticos de la Dra. Luz Noemí Zúñiga López por Seis cientos Once y 50/100 Soles (611.50) por los gastos realizados en la Comisión de Servicios a la Sede Central, del 10 al 12 de diciembre 2017, el Oficio N° 770-2018-MINAGRI-INIA-EEA-SA.I.D/P.I.RyT, de fecha 21 de setiembre de 2018, emitido por el Director de la EEA. Santa Ana-Junín, mediante el cual solicita el reconsiderar el pago correspondiente a los gastos de la Dra. Luis Noemí Zúñiga López por concepto de viáticos realizado en la Sede Central, y el Informe N° 111-2018-MINAGRI-INIA-GG/OA/UC, de fecha 07 de diciembre del 2018, elaborado por la Unidad de Contabilidad, a través del cual indica que se encuentra conforme a lo normado por la Directiva General N° 001-2018-MINAGRI-INIA-GG-OA/UC, el reconocimiento de deuda por los viáticos realizado por la comisión de servicio de la referida servidora;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77 15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 35° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que: "el devengado es un acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor";



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, asimismo, el Inciso b) del artículo 2º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece como documento del gasto devengado, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de los viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con el Oficio N° 1791-2018-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG, de fecha 12 de noviembre 2018, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, solicita reconocimiento de deuda por viáticos de la Dra. Luz Noemí Zúñiga López por Seis cientos Once y 50/100 Soles (611.50) por los gastos realizados en la Comisión de Servicios a la Sede Central, del 10 al 12 de diciembre 2017; a fin de realizar coordinaciones para la presentación de "Catalogo de variedades de papas nativas de Junín";

Que, a través del Informe N° 111-2018-MINAGRI-INIA-GG/OA/UC, de fecha 07 de diciembre del 2018, elaborado por la Unidad de Contabilidad, de la Oficina de Administración, a través del cual indica que se encuentra conforme a lo normado por la Directiva General N° 001-2018-MINAGRI-INIA-GG-OA/UC, el reconocimiento de deuda por los viáticos realizado por la comisión de servicio de la referida servidora por el importe de Seiscientos Once y 50/100 Soles (611.50), por cuanto dicha suma corresponde al clasificador de gastos 2.3.2.1.2.1 (pasajes) por S/. 160.00 y en el clasificador 2.3.2.1.2.2 (viáticos por comisión de servicios) por S/. 451.50, Meta 0024, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Nota N° 0003728 la Unidad de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 10 de diciembre del presente año por el importe de S/. 611.50, fuente de financiamiento Recurso Ordinarios, a través del cual informa que existe crédito presupuestario suficiente para atender el reembolso solicitado;

Que en ese sentido, resulta procedente expedir el acto administrativo respectivo, a fin de sustentar el reembolso de gastos realizados en la comisión de servicios a la Sede Central del 10 al 12 de diciembre 2017, por la Dra. Luz Noemí Zúñiga López a fin de realizar coordinaciones para la presentación de "Catalogo de variedades de papas nativas de Junín";

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32º, inciso o), del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado con el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGR; artículo 2º, inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y numeral 6.5.5 de la Directiva General N° 001-2018-MINAGRI-INIA-GG/OAUC, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 008-2018-INIA-GG, y;

Con el visto bueno del Director de la Unidad de Contabilidad dependiente de la Oficina de Administración;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0146-2018-INIA-OA

Lima, **12 DIC. 2018**

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el reembolso de gastos incurridos en la comisión de servicios a fin de realizar coordinaciones para la presentación de "Catalogo de variedades de papas nativas de Junín", en la Ciudad de Lima del 10 al 12 de diciembre de 2017, por la comisionada Dra. Luz Noemí Zúñiga López, que corresponde al clasificador de gastos 2.3.2.1.2.1 (pasajes) por S/. 160.00 y en el clasificador 2.3.2.1.2.2 (viáticos por comisión de servicios) por S/. 451.50, Meta 0024, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, haciendo un total de S/. 611.50 Soles.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Tesorería dependiente de la Oficina de Administración.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Tesorería dependiente de la Oficina de Administración y a la Dra. Luz Noemí Zúñiga López, trabajadora de la Estación Experimental Santa Ana-Junín, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
CPC. ESPERANZA VALENZUELA VELIZ
DIRECTORA GENERAL (e)
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original.
del cual doy fe

12 DIC. 2018

ST. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA

